

PS6311.04 PLASTIC SURGERY AND IDENTIFICATION RECORDS

* * * This is a translation of an English-language document provided as a courtesy to those not fluent in English. If differences or any misunderstandings occur, the document of record shall be the related English-language document. * * *

* * * Esta es una traducción de un documento escrito en inglés, distribuido como una cortesía a las personas que no pueden leer inglés. Si resulta alguna diferencia o algún malentendido con esta traducción, el único documento reconocido será la versión en inglés. * * *



DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE EE.UU.
Agencia Federal de Prisiones

Program

OPI: HSD
NUMERO: 6311.04
FECHA: Marzo 21, 1996
ASUNTO: Cirugía Plástica e
Identificación de Registros

Statement

FECHA DE VIGENCIA: Abril 25, 1996

1. [PROPOSITO Y ALCANCE 549.50. La Agencia Federal de Prisiones no desempeña ordinariamente cirugía plástica sobre reos para corregir preexistiendo deformidades (incluyendo tatuajes) sobre ninguna parte del cuerpo. En circunstancias la cirugía donde plástica es un componente de una norma necesaria actualmente medicamente de tratamiento (por ejemplo, parte del tratamiento para laceraciones faciales o para mastectomies debido a el cáncer) o es necesario que el buen orden y la seguridad de la institución, la cirugía necesaria poder desempeñarse.]

"Actualmente medicamente necesario" se definir en el Capítulo 1, Seccione 1 de la Salud Servicios de Manual.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA. Los resultados esperados de este programa son:

a. La cirugía plástica se desempeñará sobre un reo único cuando es un componente de una norma necesaria actualmente medicamente de tratamiento o necesario para el buen orden y seguridad de la institución.

b. Cualquier cambios en la presencia de un reo que los resultados desde la cirugía plástica se fotografiarán y de otra manera documentados en archivos apropiados.

3. DIRECTRICES AFECTADAS

a. Directrices Anuladas

P.S. 6311.03 Cirugía Plástica e Identificación de Registros (11 / 20 / 95)

b. La Directiva Referenció

P.S. 6000.04 Manual de Salud (12/15/94)

[Corchetes y Negrilla- Reglamentos]

Escritura Regular- Información Implementada

c. El reglamento citado en esta Declaración de Programa se encuentran en 28 CFR 549.50-52.

4. NORMA REFERENCIO

Asociación Correccional Estadounidense 3rd Normas de Ediciones para Instituciones Correccionales para Adultos: 3-4359

5. **[APROBACION PROCEDIMIENTOS 549.51. El Director Clínico considerará individualmente cualquier petición desde un reo o un BOP consultor médico.**

a. En circunstancias la cirugía donde plástica es un componente de la norma necesaria actualmente medicamento de tratamiento, el Director Clínico remitirá la cirugía @+petición a la Oficina de Transporte y Designaciones Médicas para la aprobación.]

Los ejemplos de cuando cirugía plástica es un componente de la norma necesaria actualmente medicamento de tratamiento son: la reparación de emergencia de laceraciones (p. ej., las laceraciones faciales, laceraciones secundarias a el trauma), y cuando @@reconstructive la cirugía sigue procedimientos quirúrgicos estándares (p. ej., @@reconstructive la cirugía que sigue @@mastectomies debido a el cáncer, etc.).

[b. Si el Director Clínico recomienda cirugía plástica para el buen orden y seguridad de la institución, la petición para la autorización plástica de cirugía se remitirá a la Warden para la aprobación inicial. La Warden remitirá la petición mediante el Director Regional al Director Médico. El Director Médico tendrá la autoridad final para aprobar o negar este tipo de petición plástica de cirugía.]

Un ejemplo de cuando cirugía plástica se recomendaría para el buen orden y la seguridad de la institución es: la cirugía plástica necesaria a fin de la ayuda esconde la identidad de WITSEC de reos (p. ej., tatúe remoción, etc.).

[c. Si el Director Clínico es incapaz de determinar si la cirugía plástica capacita como un componente de norma necesaria actualmente medicamento de tratamiento, el Director Clínico puede remitir la petición al Director Médico para una determinación final según las provisiones de párrafo (b) de esta sección.]

d. El equipo de unidad de reo se notificará antes de cualquier arreglos o las promesas se @+hecho para la cirugía plástica. El equipo de unidad de reo considerará el impacto de la cirugía plástica inminente sobre la documentación de unidad.

e. El Administrador de Sistemas de Reos (ISM) se notificará antes de la cirugía para que las fotografías puedan tomarse de la parte intrincada antes de y después de la cirugía a objeto de la identificación. La Salud Atiende de Unidad notificará la unidad del reo agrupa y el

ISM cuando la tal cirugía ha sido completa. Las ISM hará las anotaciones apropiadas en el registro del reo que refleja el hecho esa cirugía que altera los aspectos físicos de reo ha sido desempeñadas.

6. [INFORMADO CONSENTIR 549.52. Los procedimientos aprobados de que cirugía plástica no puedan desempeñarse sin el consentimiento informado del reo involucrados.]

\s \
Kathleen M. Hawk
Director